



## Q&A: Convocatoria Subsidio Departamental de Vivienda Nueva Urbana

### 1. ¿Qué es la convocatoria del Subsidio Departamental de Vivienda SDVH – Vivienda Nueva?

Es la invitación oficial de VIVA para que los **hogares antioqueños** interesados en comprar vivienda nueva urbana tipo **VIS o VIP** puedan postularse y recibir un subsidio económico destinado a completar el cierre financiero de su vivienda.

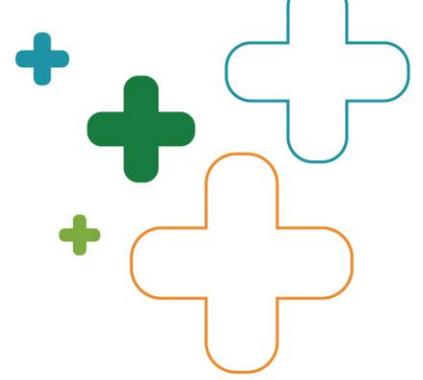
### 2. ¿A qué tipo de vivienda aplica el subsidio?

A **vivienda nueva urbana** ubicada en cualquier municipio del departamento de Antioquia. No aplica para vivienda usada, rural, mejoramiento de vivienda ni construcción en sitio propio.

### 3. ¿Quiénes pueden postularse?

Hogares que cumplan estas condiciones:

- Que **su jefatura sea mayor de edad**.
- Que **ningún integrante del hogar tenga vivienda en Colombia**.
- Que los **ingresos familiares no superen los 4 SMLMV**.
- Que estén clasificados entre **A1 y D20 del Sisbén IV**.
- Que **ya estén dentro de un proyecto de vivienda nueva urbana** ubicado en Antioquia.
- Que el proyecto esté **máximo a 12 meses de su escrituración**.
- Que el proyecto tenga **licencia de construcción y fideicomiso**.



#### 4. ¿De cuánto es el subsidio?

El monto depende del tipo de vivienda:

- **10% del valor de la vivienda VIS** (Vivienda de Interés Social).
- **20% del valor de la vivienda VIP** (Vivienda de Interés Prioritario).

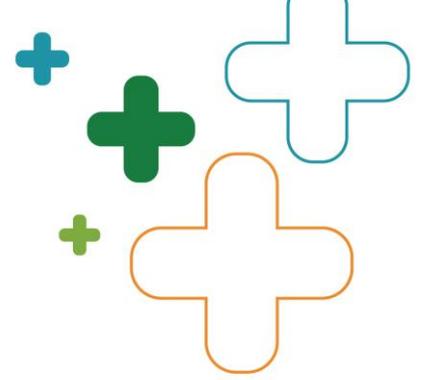
#### 5. ¿Cuántos subsidios están disponibles?

Para esta convocatoria se estima la asignación de **2.690 subsidios**, o hasta agotar los **\$75.000 millones** destinados para el programa.

#### 6. ¿Cómo se distribuyen los subsidios por subregión?

Subregión	Subsidios estimados
Urabá	1.253
AMVA	419
Bajo Cauca	358
Occidente	155
Magdalena Medio	145
Oriente	126
Nordeste	107
Suroeste	75
Norte	52
<b>Total</b>	<b>2.690</b>

Si alguna subregión no completa los cupos, los subsidios pueden ser redistribuidos.



## 7. ¿Cuándo se puede realizar la postulación?

- **Apertura:** 12 de diciembre de 2025
- **Cierre:** 9 de enero de 2026

## 8. ¿Cómo se realiza la postulación?

La postulación puede ser realizada por:

- La **constructora**, promotora, municipio o entidad encargada del proyecto.
- El **hogar**, a través del formulario en línea dispuesto por VIVA.

La postulación se hace desde:

<http://aplicaciones2.viva.gov.co/formularios>

## 9. ¿Qué documentos se deben cargar para la postulación?

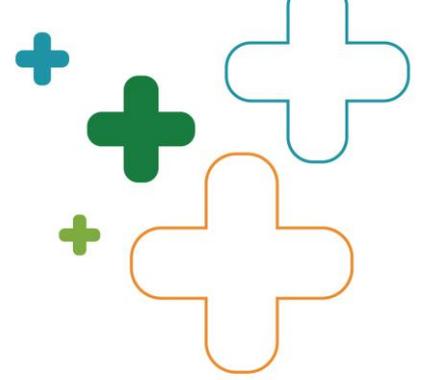
- Formulario de postulación diligenciado.
- Cédula de ciudadanía del jefe de hogar.
- Documentos de identidad de todos los integrantes del hogar.
- Certificado de ingresos (laboral o expedido por contador público).
- Sisbén versión IV (no mayor a 30 días).
- Documentos de enfoque diferencial (si aplica).
- Certificación de la constructora indicando que el proyecto está a máximo 12 meses de escrituración.

## 10. ¿Qué pasa después de postularme?

El proceso sigue estas etapas:

### 1. Validación documental:

VIVA revisa todos los documentos del hogar.



## 2. Cruce de bases de datos:

Verificación en:

- Sistemas internos de VIVA
- Ministerio de Vivienda
- Ventanilla Única de Registro (VUR)
- Cajas de Compensación Familiar

## 3. Pre-habilitación:

Se evalúa si el hogar cumple los requisitos.

## 4. Publicación de habilitados:

VIVA publica en su página web los hogares con estado **POSTULADO – CUMPLE**.

## 5. Solicitud de asignación del subsidio:

La constructora promotor/municipio debe cargar:

- Licencia de construcción VIS/VIP
- Carta de aprobación de crédito hipotecario
- Certificación de cierre financiero
- Contrato fiduciario

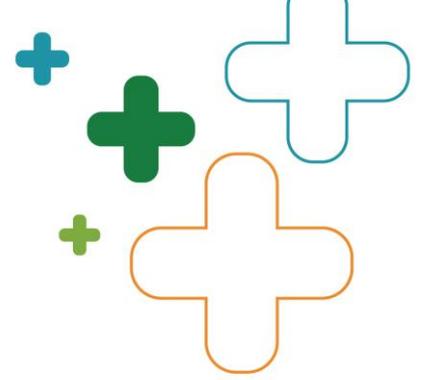
## 6. Asignación:

El Comité de Subsidios analiza los casos y VIVA expide la **Resolución individual de Asignación**.

## 11. ¿Cuánto tiempo tengo para escriturar y solicitar el desembolso después de ser asignado?

El subsidio tiene una **vigencia mínima de 4 meses** contados desde la resolución de asignación.

Durante este tiempo se debe:



1. **Escriturar**
2. **Registrar**
3. **Solicitar el desembolso**

Se puede pedir prórroga, pero debe ser solicitada **con 1 mes de anticipación** al vencimiento.

## 12. ¿Cómo se solicita el desembolso del subsidio?

Lo realiza la constructora, promotor o municipio.

Debe enviar la documentación al correo del programa establecido por VIVA, incluyendo:

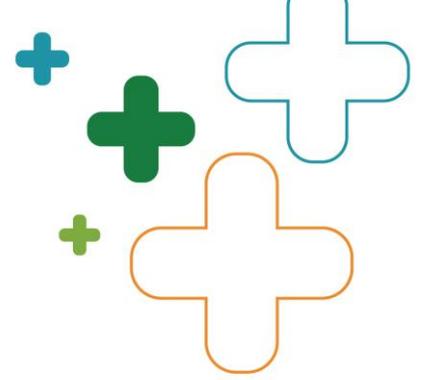
- Oficio de solicitud
- Cuenta de cobro
- Certificación de parafiscales
- Tarjeta profesional del revisor fiscal
- Certificación bancaria/fiduciaria
- RUT
- Resolución de asignación
- Escritura pública registrada
- Certificado de Libertad y Tradición (no mayor a 30 días)

## 13. ¿Qué pasa si quiero renunciar al subsidio?

El hogar puede renunciar voluntariamente enviando una comunicación al correo oficial. VIVA emitirá una resolución aceptando la renuncia.

## 14. ¿Qué es una condición resolutoria?

Son las situaciones que generan la **no entrega del subsidio**, por ejemplo:



- Información falsa o inconsistente
- No cumplir con los requisitos establecidos
- No entregar documentos en los plazos definidos
- No escriturar dentro del tiempo de vigencia
- Presentar doble postulación o tener otra asignación de subsidio

## 15. ¿Dónde puedo consultar si fui habilitado o asignado?

En la página oficial de VIVA:

[www.viva.gov.co](http://www.viva.gov.co)

Allí estarán las listas de:

- POSTULADOS – CUMPLE
- ASIGNADOS

## 16. ¿Qué canales oficiales ofrece VIVA para resolver dudas?

- **Página web:** [www.viva.gov.co](http://www.viva.gov.co)
- **Micrositio del programa** (habilitado durante la convocatoria)
- **Correo oficial del programa:** [subsidiosvivamicasa@viva.gov.co](mailto:subsidiosvivamicasa@viva.gov.co)